



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE UN GASTO.

Mediante escrito de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva el día 26 de enero de 2023, con el número 2023-E-RE-383, fue solicitada la concesión de licencia urbanística para el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación de Bachillerato en el IES Martina Bescós de Cuarte de Huerva, dando lugar dicha solicitud a la tramitación del **expediente 182/2023**.

Asimismo, mediante escrito registrado en esa misma fecha fue solicitada la inaplicación de los tributos locales para la citada obra, por tratarse de una actuación de interés general para el Municipio, o subsidiariamente, la aplicación de la máxima bonificación en los citados tributos.

Desestimando en parte dicha solicitud, al considerar que, de acuerdo con la normativa vigente y con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales números 6 y 17, resultan de aplicación los tributos locales en ellas regulados, mediante Decreto de la Alcaldía nº 206/2023, dictado en fecha 24 de febrero de 2023, se ha aprobado la liquidación de la **tasa por expedición de licencia de obras** por importe de 22.579,48 euros, dando un plazo para su abono hasta el día 5 de abril de 2023.

Para la realización de la actuación programada, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 25 de enero de 2023 ha sido aprobado el proyecto de ejecución de las citadas obras, estando actualmente en tramitación el expediente de contratación de las mismas, cuya licitación va a ser próximamente convocada.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas que va a regir dicha licitación y que regirá el contrato que en su día se formalice se dispone expresamente que *“Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la Administración. En el supuesto de que la Administración debiera abonar, con anterioridad a la adjudicación, alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo por la Administración”*.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 17 del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, la cuota exigible por la obtención de la licencia urbanística consiste en el 1% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto (excluido el capítulo de Seguridad y Salud), ascendiendo éste a la cantidad de 2.257.947,65 euros, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de liquidación de la tasa y debiendo abonarse su importe dentro del plazo establecido, el CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,



RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto, la disposición del crédito y el reconocimiento de la obligación que supone el pago de la tasa por licencia urbanística al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por importe de **22.579,48 euros**, que se imputará a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, PEP 2016/000362, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, recogido en el documento contable **ADO 2023-1180003672**.

Segundo.- El importe de la tasa por licencia urbanística para el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación de Bachillerato en el IES Martina Bescós de Cuarte de Huerva se repercutirá a la empresa contratista de las referidas obras, tal y como se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

En Zaragoza a fecha de la firma electrónica

María Muñoz Guajardo

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE